



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de ésta Entidad para el ejercicio del 2015, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal aprobada:

I.- Presupuesto.

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	321.299,48
2	Impuestos indirectos	14.865,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	233.947,55
4	Transferencias corrientes.....	332.393,80
5	Ingresos patrimoniales.....	32.190,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	34.470,27
	Total estado de ingresos.....	972.166,10

Cap.	Denominación	Euros
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	386.213,17
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	453.157,20
3	Gastos financieros.....	500,00
4	Transferencias corrientes.....	12.871,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	119.424,73
	Total presupuesto de gastos.....	972.166,10

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2015.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretaría-Intervención	1	A1/B1	26	Habilitación Estatal
Administrativo	1	C1	22	Administración General
Auxiliar Administrativo	1	C2	11	Administración General

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación Plaza	Número de Plazas
Auxiliar Centro de día	Dos
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Siete
Operario de servicios múltiples	Una
Operario Jardinería	Una
Socorrista Piscina	Dos
Limpiadora	Dos
Portero Piscina	Una
Auxiliar de Biblioteca	Una
Monitor Deportivo	Una



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Mejorada 4 de mayo de 2015.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

Nº. I.-4056